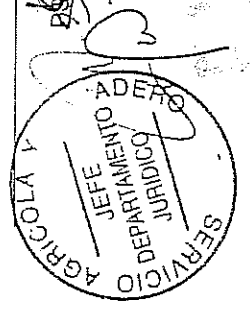


Contemp. 2134



PS/leg 2100



Departamento Jurídico

APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO DE BODEGA; SAG - MARÍA ISABEL LIHN CONCHA.

*V. Rosales*

2692

SANTIAGO,

30 OCT 2001

Nº

VISTOS : La Hoja de Envío Nº 986 de 24-09-2001, del Jefe del Subdepartamento de Bienes y Servicios; la Hoja de Envío Nº 653, de 5-10-2001, del Jefe Sección Presupuestos; la Hoja de Envío Nº 2416, de 18-10-2001, del Jefe Sección Departamento de Administración y Finanzas; lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6 y 7 letras d), h), m), n) y r) de la Ley Nº 18.755, modificada por la Ley Nº 19.283; lo indicado en el decreto supremo Nº 123, de 11 de marzo de 2000, del Ministerio de Agricultura; lo indicado en la resolución Nº 55, de 24 de enero de 1992, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por resolución Nº 520, de 15 de noviembre de 1996, y en sus modificaciones posteriores, todas de la Contraloría General de la República; las facultades que invisto como Director Nacional de la Institución

**RESUELVO :**

1.- APRUÉBASE Y LLÉVESE A EFECTO el Contrato de arriendo de bodega del Departamento de Avda. Bulnes Nº 107, suscrito entre el Servicio Agrícola y Ganadero, representado por su Director Nacional don Lorenzo Caballero Urzúa y María Isabel Lihn Concha, en los términos que da cuenta el instrumento adjunto que se entiende forma parte integrante de la presente resolución.

2.- IMPÚTESE el gasto al Subtítulo 22, ítem 17, asignación 010, del presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y COMUNÍQUESE.

SUBDEPTO. BIENES Y SERVICIOS	
UNIDAD	
30 OCT 2001	
TAQUETE 11	6
DESTINO	

*Lorenzo Caballero*  
LORENZO CABALLERO URZÚA  
INGENIERO AGRÓNOMO  
DIRECTOR NACIONAL

Transcribase a :

- Interesada
- Dirección Nacional
- Depto. Jurídico
- Depto. Adm. y Finanzas
- Depto. Contraloría Interna
- Subdepto. Bienes y Servicios
- Subdepto. Finanzas.
- Of. de Partes/Archivo.

Tono: 226 9177

*22*  
*RCM*



SVM/egn



**CONTRATO ARRENDAMIENTO BODEGA  
"SAG - MARÍA ISABEL LIHN CONCHA"**

En Santiago, a \_\_\_\_\_, entre el **SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**, RUT N° 61.308.000-7, en adelante "el arrendatario", representado por su Director Nacional don Lorenzo Caballero Urzúa, ambos domiciliados en Avda. Bulnes N° 140, Santiago; y doña **MARÍA ISABEL LIHN CONCHA**, RUT N° 3.244.345-1, domiciliada en calle Flandes N° 1111, departamento 31, Las Condes, en adelante "la arrendadora", se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO** Doña María Isabel Lihn Concha es dueña del departamento N° 46 de la Avda. Bulnes N° 107, Santiago Centro, y de la bodega correspondiente a ese departamento ubicada en el subterráneo del mismo edificio. Para los efectos del pago del impuesto territorial el inmueble tiene el Rol N° 440-031.

**SEGUNDO** Por el presente instrumento doña María Isabel Lihn Concha da en arrendamiento al Servicio Agrícola y Ganadero, para quien acepta su Director Nacional, la bodega individualizada en la cláusula precedente.

**TERCERO** La renta de arrendamiento será el equivalente en moneda nacional al día 1° de cada mes, de 1,00 Unidad de Fomento, la que se pagará en forma anticipada dentro de los primeros cinco días de cada mes en el domicilio del arrendatario previa entrega del comprobante correspondiente.

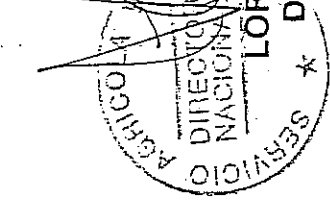
**CUARTO** El arrendamiento regirá desde el 1° de Octubre de 2001 y durará un año.

**QUINTO** Dejan constancia las partes que, aparte del pago de la renta de arrendamiento estipulado en la cláusula precedente, no existen otros pagos a efectuar por el arrendatario, siendo de cargo de la arrendadora los gastos comunes.

SEXTO La representación del Director Nacional del SAG consta del Decreto Supremo N° 123 de 11 de Marzo de 2000.

SÉPTIMO Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en Santiago.

OCTAVO El presente contrato se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder del SAG y uno en poder de la Empresa.



*Lorenzo Caballero Urzúa*

LÓRENZO CABALLERO URZÚA  
DIRECTOR NACIONAL SAG  
ARRENDATARIO

*Maria Isabel Lihn-Concha*

MARIA ISABEL LIHN-CONCHA  
ARRENDADORA